RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos centros docentes, titularidad de la Junta de Extremadura.

Para continuar avanzando en el objetivo de hacer realidad una Red de Centros suficientemente amplia y bien dotada, que posibilite la igualdad de acceso al sistema educativo y en la que atender las necesidades de escolarización del alumnado en las condiciones de calidad adecuadas, se crean los Centros Docentes, titularidad de la Junta, mediante el Decreto 95/2004, de 15 de junio, (D.O.E. de 22 de junio), cuyo comienzo de actividades se dispone mediante la presente Resolución.

De conformidad con el artículo I del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y con el artículo I del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO

Primero.- Los Centros de Educación Secundaria creados por el Decreto 95/2004, de 15 de junio:

Colegio Público de Infantil y Primaria nº 15	
de Cáceres	Código 10012089
I.E.S. de Aceuchal	Código 06000356
I.E.S.O. de La Garrovilla	Código 06003281
I.E.S.O. de Ribera del Fresno	Código 06007752
I.E.S.O. de Torrejoncillo	Código 10008669
I.E.S. de Valdelacalzada	Código 06007791
I.E.S.O. de Zahínos	Código 06007821

comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 2004/2005.

Segundo.- La cobertura de los órganos unipersonales de gobierno de estos nuevos centros se efectuará conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, (Art. 80.4 y 91.2), con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

Tercero.- La denominación específica de estos nuevos centros docentes se aprobará por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en los términos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero y, en su caso, el artículo 3 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

Cuarto.- Se autoriza a la Secretaría General de Educación para dictar las instrucciones que se consideran necesarias y adoptar las medidas oportunas que precise la apertura y funcionamiento de los nuevos centros docentes.

Mérida a 25 de junio de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la Cultura Extremeña durante el curso 2004/2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 29 de 11 de marzo de 2004, a tenor de lo que se establece en su artículo 7 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Primero.- Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 25 de junio de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

EXP.	PROYECTO	COORDINADOR	IMPORTE
1	Carcaboso: Catastro de Ensenada. Respuestas generales y particulares	Maximiliano Caña Morales	834
2	La alfarería de Salvatierra de los Barros. Otro recurso didáctico más para el currículo de cultura extremeña	Fernado Gimeno Floría	2700
4	MATE-NEX. Una acción de divulgación de las matemáticas motivada en Plasencia y su entorno	Luis Alberto Grajal de Blas	2700
5	Prácticas de ortografía en entorno Linex a través de las obras literarias más representativas de autores extremeños	Esteban Vázquez Cano	1271
6	Extremadura: Luz, sombras, forma y color	Ricardo D. Basco y López de Lerma	2200
8	Los Llanos de Cáceres. Estudio ilustrado de un ecosistema extremeño	Sebastián Martín Ruano	1800
9	Integración de los contenidos propios de la cultura extremeña en la materia de Física y Química	Agustín Caballero Hurtado	1448
11	Extremadura en la escuela	Margarita Sánchez Carballo	1300
12	La colada alcantareña. Un recurso didáctico en el ámbito de la cultura extremeña	Jorge Gozalo González	2200
13	Acercamiento a la historia de las localidades extremeñas mediante un modelo investigación interdisciplinar	María Coronada Toro Gordillo	2200
14	En Extremadura: siglo XIX	Juan Enrique Prudencio 2600 Sánchez	
15	Proyecto de desarrollo del currículo extremeño. Área de conocimiento del medio. Los seres vivos	Pedro José Parejo Peña	2600
16	Flores y abejas: una historia en común. LA flora apícola extremeña	Jacinto Pedro Carrasco Claver	2700
17	Caballeros, castillos y campesinos de la Edad Media en Extremadura	Rogelio Segovia Sopo	2000
19	El nieto del tamborilero	Francisco Javier Caballero Carrasco	3000

ANEXO II

EXP.	PROYECTO	COORDINADOR	MOTIVO
3	La huerta en la comarca de Tentudía	Antonio Calderón Matitos	Puntuación insuficiente según el art. 8
7	Compartir recursos. Una propuesta de cooperación basada en el uso de la Intranet extremeña	José López López	Puntuación insuficiente según el art. 8
10	Taller de cocina extremeña	María Angeles Galeano Rodríguez	Puntuación insuficiente según el art. 8
18	RINCONEX. Descubre el patrimonio histórico y cultura de Extremadura	Valentín Roldán Cuerpo	Puntuación insuficiente según el art. 8